INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO SG-MC-037-2025
REGLAS DE PARTICIPACIÓN

LEY 80 DE 1993- LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 Y DECRETO 1860 DE 2021 SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

El Municipio de Clemencia, Departamento de Bolívar, ha establecido la necesidad de contratar el ***ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INFORMATICOS Y TECNOLOGICOS PARA LA ESTACION DE POLICA DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR"*** por lo cual procede a invitar públicamente a todas las personas naturales o jurídicas en consorcio o unión temporal, que cumplan con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operativa y financiera.

1.1. DETALLE, DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INVITACIÓN.

El detalle y descripción del objeto, sus características y condiciones técnicas son los relacionados a continuación:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ***ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INFORMATICOS Y TECNOLOGICOS PARA LA ESTACION DE POLICA DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR"***

1.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Las actividades y cantidades, que comprende el objeto contractual y que deberán ser ofertadas por los proponentes y ejecutadas por el adjudicatario del contrato, son las siguientes:

1.1.1.1. Condiciones técnicas del objeto a contratar:

1.1.1.1.1. COMPUTADORES DE ESCRITORIO

COMPUTADORES
CARACTERISTICAS
Cantidad: 2
Marca: Especificar.
Modelo: Especificar.
Factor de Forma: AIO (ALL IN ONE)
Pantalla: LED IPS o WVA mínimo 23".8, máximo 27". La pantalla debe ser anti reflectiva y no táctil. Bezel Laterales: Borderless
Base: la base de la pantalla debe permitir: Altura ajustable. Inclinación ajustable.
Año de fabricación: 2024 o última versión.
Resolución mínima de la pantalla: 1920*1080.
Color: Negro o Gris
PROCESADOR

Marca: especificar
Modelo: especificar
Procesador para ambiente corporativo, equipo de escritorio, mínimo fecha lanzamiento debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de lanzamiento por parte del fabricante del procesador. Potencia de diseño térmico (TDP) Mínimo 65W
Número de cores: mínima 14
Número de Subprocesos: mínimo 20
Velocidad base: 1.2 Ghz
Memoria Caché: Mínimo 24 MB
Tipo: Corporativo y Modelo para ambiente empresarial. El BIOS debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING. Debe ser verificable en la página web del fabricante del equipo. Todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador deben ser verificables en la página WEB del fabricante del procesador. Indicar link.
Anexar certificación del fabricante del procesador ofertado, donde se verifique que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas. (anexar certificación).
Chipset Corporativo: especificar.
ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA
Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda.
DISCO DURO
Capacidad: Mínimo una (01) unidad de estado sólido SSD, 512 GB. Gen 4x4 PCIe NVMe M.2
MEMORIA RAM
Mínimo DDR5 16 GB
Configuración: (2x8GB), mínimo DDR5-4800 MHz DUAL CHANEL
TARJETA GRÁFICA
Integrada mínimo HD.
CÁMARA
Integrada mínimo 1080p FHD, IR. Mecanismo de seguridad de privacidad, física e integrado.
FUENTE DE PODER INTERNA (De la misma marca del equipo)
Fuente interna deberá cumplir con las siguientes condiciones
Marca: Especificar
Modelo: Especificar
Fuente de Poder 80 PLUS: Interna Platinum o superior. La fuente de poder debe ser compatible con el factor de forma del equipo de cómputo solicitado. certificación Energy Star Versión 8.0 o superior (anexar certificación).

PUERTOS
ENTRADA: Mínimo 2 Puertos USB libres después de conectar teclado y mouse. SALIDA: (1) Display Port. (1) HDMI o asegurar la salida por HDMI mediante convertidor.
Salida y entrada de audio 3,5 mm que puede ser independiente y/o en combo.
SISTEMA OPERATIVO
Licenciamiento para Windows 11 Pro OEM (Instalado en fabrica) de 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio, los equipos a entregar deberán tener instalado y funcionando el sistema operativo. Durante el tiempo de la garantía el contratista debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de los equipos al momento de que sean instaladas nuevas versiones.
OFIMÁTICA
Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits. El contratista deberá entregar la licencia de ofimática instalada en cada equipo de cómputo en coordinación con el supervisor del contrato, quien dará los lineamientos previos respectivos para la activación de las mismas. El contratista debe entregar para el recibo a satisfacción de las licencias de ofimática, lo siguiente: Documento en Excel que incluya toda la información requerida para la administración de las licencias, el cual, a través del supervisor del contrato, deberá ser integrado en una herramienta tecnológica de análisis de datos, que permita la gestión y visualización de toda la información que más adelante se relaciona, así:

# Maquina	Nombre Maquina	Token	Cuenta de correo asociada (25 Licencias)	Contraseña	Cuenta de correo para recuperacion	Contraseña	Fecha de canje	usuario donde instalo
1	Val031	xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxz	juli*****@hotmail.com	**********	juli*****@gmail.com	**********	20 dic 2023	vtflor@mintic.com
2	Val032	xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxz	juli*****@hotmail.com	**********	juli*****@mintic.com.co	**********	20 dic 2023	
3	Val033	xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxz	juli*****@hotmail.com	**********		**********	21 dic 2023	
4	Val034	xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxz	juli*****@outlook.com	**********		**********	20 dic 2023	
5	Val035	xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxz	juli*****@outlook.com	**********		**********	22 dic 2023	

* Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática, en cada uno de los equipos de cómputo para la Policía Nacional, es importante tener presente que, en coordinación con el supervisor del contrato, se darán los lineamientos previos respectivos para establecer los parámetros en la elaboración de la nemotecnia del total de las cuentas de correo, para la respectiva activación y administración, con el acompañamiento del supervisor del contrato.

Así mismo, el oferente se obliga a relacionar en el documento Excel, la siguiente información:

Lugar del territorio nacional y unidad policial, en donde fue instalada cada una de las licencias de Ofimática.

Numero de celular de recuperación de contraseña.

Número y nombre de la máquina en donde se instala la licencia.

Token (Termina letra Z).

Cuenta de correo asociada al token.

Contraseña de la cuenta de correo asociada. Cuenta de correo de recuperación. Contraseña de la cuenta de correo de recuperación. Usuario donde se instaló la licencia. Configuración para recuperación de las cuentas de correo o solución de errores, recomendaciones y/o buenas prácticas a utilizar en los procedimientos de recuperación y uso de las licencias, y demás información. El contratista deberá anexar a la propuesta, la certificación en la que se especifique que las licencias ofertadas no están en la etapa final de existencia o su obsolescencia en el mercado. El Contratista se obliga a NO suministrar, revelar o dar a conocer, los usuarios, contraseñas, cuentas de correo, números de celular, lugares de distribución y demás información que sea registrada en el documento Excel a personas ajenas a la Institución o pertenecientes a la misma (La información solamente deberá ser entregada al supervisor del contrato). Así mismo, se obliga al contratista entregar el documento Excel en versión editable (con roles de lectura y escritura), sin restricciones de ningún tipo y sin limitaciones de edición, con el propósito de lograr adicionar información considerando las necesidades de la Institución, sin que esto genere costos adicionales a la Policía Nacional.
PERIFÉRICOS
Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll, de la misma marca del equipo.
Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras o derrame de líquidos, de la misma marca del fabricante del computador.
DISPOSITIVO DE RED
Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4.
SALIDA Y ENTRADA DE AUDIO
Dispositivo de sonido integrado 2 parlantes cada uno de mínimo 3W para un total de mínimo 6W) Micrófono integrado 3.5 mm que puede ser independiente y/o en combo
PATCH CORD
Suministro Patch Cord categoría 6A de fábrica de mínimo 3 mts.
ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD
Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto o Embebido
GENERALIDADES
Garantía: tres (03) años contra defectos de fabricación, a partir del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que esto genere costo para la Policía Nacional.
El oferente debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que conforman y componen los equipos de cómputo por un tiempo no menor a cinco (05) años. (Anexar certificación).

La garantía ofrecida por el contratista deberá tener un control y seguimiento de los tickets generados para los soportes técnicos, donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre. El contratista deberá entregar un usuario que permita acceder al sistema de información que soporta la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web), con el objeto de realizar seguimiento a los casos reportados y tickets generados. El funcionario policial será asignado por el supervisor del contrato. Además, se deberán presentar informes mensuales al supervisor del contrato de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista y el estado en que se encuentran
La Gestión de la garantía se realiza por parte del contratista mediante los casos creados. El oferente deberá disponer los recursos necesarios para la atención de los casos, dentro de los tiempos definidos en el apartado de soporte técnico.
CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ENTREGADOS (APLICAN DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA)
Si el equipo de cómputo presenta dos (2) veces la misma falla en el hardware, el contratista debe cambiar el equipo por un equipo nuevo de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la segunda (2ª) falla.
Si el equipo de cómputo presenta tres (03) fallas en distintas partes en el Hardware, el contratista debe cambiar el equipo de cómputo por un equipo nuevo de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla.
Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el cinco por ciento (5%) por diferentes causas, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos de cómputo que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o superiores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a treinta (30) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.
Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el diez por ciento (10%) en la misma pieza de Hardware, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o superiores y debe entregarlos en un tiempo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.
ASPECTOS INCLUIDOS EN LA GARANTÍA
En caso de presentarse fallas en los equipos adquiridos, el contratista es responsable de realizar la reparación por defectos del bien, suministro e instalación de los repuestos necesarios en los tiempos establecidos sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional.
Es responsabilidad del contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones necesarias en los equipos de cómputo en los lugares donde los equipos se encuentren asignados, sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional.
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Las propuestas se harán en forma clara y en idioma español. Deberán presentar la carta de representación del fabricante o de distribuidor autorizado donde se indique su nombramiento tanto por el tiempo de ejecución del contrato, como también en los tiempos de garantía.
La propuesta presentada, deberá ser firmada y avalada por un ingeniero electrónico o ingeniero de sistemas o Ingeniero en telecomunicaciones anexando la respectiva tarjeta profesional. Esto de acuerdo a lo indicado en el ARTÍCULO 20 de la LEY 842 DE 2003 "PROPUESTAS Y CONTRATOS.: "Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la

adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".
CERTIFICACIONES
El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia (Anexar certificación).
El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación en estándar militar MIL-STD-810H (Anexar certificación).
El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación TCO CERTIFIED, (Anexar certificación).
El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con sistema operativo instalado por el fabricante. (Anexar certificación).
El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación EPEAT Gold, (Anexar certificación).
SOPORTE TÉCNICO
Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware y ofimática ofertados.
El horario de atención para las actividades de soporte técnico deberá ser los días hábiles de 08:00 a 18:00 horas.
El contratista deberá poner a disposición de la Alcaldía, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. Número telefónico. Correo electrónico.
El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.
LUGAR DE ENTREGA
La entrega de los computadores de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas establecidas en el presente estudio previo; será establecida de acuerdo al plan de distribución de equipos establecido por la Policía Nacional.
AMBIENTAL
El fabricante y el representante del fabricante en Colombia para los computadores y todos sus componentes, certificará que cumple con lo estipulado en la Resolución 15/12/2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones", (Anexar documento).

1.1.1.1.2. IMPRESORA MULTIFUNCIONAL

IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR RANGO MEDIO	
CARACTERISTICAS	
Cantidad	1
Marca	Especificar.
Modelo	Especificar.
Tipo:	Multifuncional (impresora, fotocopiadora, scanner).

Tecnología de impresión:	Láser o led
Ciclo de trabajo mensual	Mínimo 50.000 páginas.
Panel de control:	Mínimo 4 pulgadas o superior.
Memoria RAM:	Mínimo 512 MB.
Tarjeta de red	Gigabit Ethernet 10/100/1000.
Puerto	Mínimo USB 2.0 o superior.
Bandeja de entrada de papel	Dos (2) bandejas con capacidad de mínimo 250 hojas cada una. (carta y folio).
Tamaños de papel soportados	Carta, A4, folio.
Alimentador automático de documentos (adf)	Si.
Compatibilidad	Sistemas Operativos Windows 7 y superiores.
Disco duro	La capacidad evaluada por el fabricante que permita la correcta funcionalidad de la impresora.
Velocidad del procesador	Mínimo 1.2 GHz.
Certificación	Debe cumplir con la norma ENERGY STAR y/o EPEAT.
Funcionalidad Impresión	
Velocidad de impresión	Mínimo 33 ppm. (carta o folio).
Tiempo de salida de la primera página	Máximo 10 segundos.
Resolución de impresión	Mínimo 600 x 600 dpi.
Dúplex automático	Si
Funcionalidad de Copiado	
Debe permitir copiar desde:	Cama plana y alimentador automático de documentos (adf).
Velocidad de copiado	Mínimo 33 cpm.
Resolución de copiado	Mínimo 600 x 600 dpi.
Tamaño y entrada	Cama plana: carta – folio. Alimentador automático de documentos (adf): carta – folio.
Ampliación/reducción	25 a 400%.
Funcionalidad de Escaneado	
Debe permitir escanear desde:	Cama plana y alimentador automático de documentos (adf).
Velocidad de escaneo desde adf	Mínimo 29 ipm.
Resolución del escáner	Mínimo 600 x 600 dpi
Tamaño y entrada	Cama plana: carta – folio. Alimentador automático de documentos (adf): carta – folio.
Escaneo a color y Monocromático (blanco y negro)	Si.
Alimentación de documento origen por adf	Lectura de 2 caras, de una solo pasada.
Garantía	
El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los equipos con un tiempo mínimo de dos (2) años para la impresora y todos sus componentes certificados por el fabricante.	
Suministro inicial	
El contratista debe entregar el suministro inicial el cual debe soportar como mínimo el 20% del ciclo del trabajo mensual de la impresora o el tóner de carga inicial que entrega el	

fabricante con la impresora nueva.

1.1.1.1.3. UPS

UPS 1.5 KVA PARA PC	
CARACTERISTICAS	
Cantidad	2
Marca	Especificar.
Modelo	Especificar.
CAPACIDAD	Mínimo 1.5 kVA
Normas de fabricación que cumple:	RETIE IEC 62040-1 y/o su equivalente internacional.
Tipo de UPS:	True On line doble conversión Debe permitir el reinicio automático al momento de tener una descarga profunda y/o ausencia de tensión por parte del operador de red.
CARACTERÍSTICAS DE ENTRADA:	
Voltaje nominal de entrada	120 VAC
Cantidad de hilos	3 (Fase, neutro y tierra)
Tecnología del Rectificador	Rectificador con IGBTs
Distorsión armónica de corriente	≤ 5%THDI
Frecuencia	60 Hz
Factor de potencia de entrada	Mayor a 0.98
Conexión	clavija nema 5-15P
CARACTERÍSTICAS DE SALIDA	
Voltaje nominal de salida	110 y/o 115 y/o 120 y/o 127 VAC
Factor de potencia de salida	>0.9
Tipo de onda de salida	Onda Sinusoidal
Cantidad de hilos	3 (Fase, neutro y tierra)
Distorsión armónica de salida	≤ 6% THD para carga no lineal
Frecuencia nominal de salida	60 Hz
Capacidad de sobrecarga >100%	SI
Eficiencia total AC - AC	≥ 88%
conexión salida	(4) NEMA 5-15R
CARACTERÍSTICAS DEL BYPASS AUTOMÁTICO	
Tecnología de Bypass	Electrónico y/o estado solido
Operación	Con retransferencia automática y/o Ininterrumpida.
CARACTERÍSTICAS DE LAS BATERÍAS	
Tipo de baterías	Selladas libres de mantenimiento, VRLA válvula regulada, tecnología AGM y alojadas al interior de la UPS.
Tiempo máximo de recarga	Máximo cinco (5) horas después de una descarga completa para recuperar el 90% de la capacidad
Tiempo de respaldo	>=7 minutos para 30% de carga y demás accesorios calculados a una descarga de 1.75 VDC por celda. El oferente deberá entregar memorias de cálculo.
CARACTERISTICAS AMBIENTALES	
Ruido audible @ 1m	<50 dBA
Temperatura	De 0°C a 40° C.

ambiente de operación	
OTRAS CARACTERÍSTICAS	
Indicadores del sistema	Display LCD
Parámetros que registra	Parámetros generales.
Tarjeta de red	Para monitoreo y gestión a través de red ethernet vía protocolo SNMP
Interface	Interface La UPS puede ser monitoreada por un PC vía RS232 -USB
Apagado de Emergencia (EPO)	SI
Garantía	2 años para reparación y/o sustitución y funcionamiento de baterías.
Instalación	El contratista proveerá un circuito eléctrico dedicado a la instalación de la UPS desde el tablero normal más cercano incluye Breaker de protección 1x20 Amperios, acometida, tubería EMT y/o PVC (empotrada o de sobreponer) y/o canastilla, toma eléctrica 120V-20A con canaleta. Este circuito deberá incluir el cableado en calibre 12AWG para la fase 12AWG para el neutro + (12T) AWG, THHN/THWN-2 90°C Tensión máxima de operación: 600 V. con aislamiento o recubrimiento de muy bajo contenido de halógenos, no propagadores a la llama y baja emisión de humos opacos, certificados según las normas aplicables e instalación en bandeja porta cable en caso de aplicar esta última característica.

1.1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos previos, la Invitación Pública, la propuesta y el contrato que se suscriba.
b. Presentar en el plazo establecido en la Invitación Pública, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato, si a ello hubiere lugar.
c. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
d. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrañamientos.
e. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
f. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
g. Presentar las facturas cambiarias de compraventa o de ventas, en las condiciones señaladas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
h. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
i. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
j. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, cuando a ello hubiere lugar, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
k. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal. -
l. Las demás contenidas en la normatividad que rige la contratación estatal.

1.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de estudios y documentos previos	09/12/2025	SECOP II
Publicación de la invitación pública	09/12/2025	SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la invitación pública.	10/12/2025	SECOP II

Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	10/12/2025	SECOP II
Plazo para responder observaciones a la invitación pública.	11/12/2025	SECOP II
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado.	11/12/2025	SECOP
Plazo máximo para expedir adendas	12/12/2025	SECOP II
Plazo para la entrega de ofertas, Diligencia de Cierre	15/12/2025	SECOP II
Verificación de ofertas	HASTA EL 16/12/2025	Oficina de Secretaría General y de Gobierno Municipal de Clemencia
Publicación de informe preliminar de verificación de ofertas y recepción de observaciones al mismo (por un (1) día)	17/12/2025	SECOP II
Plazo para subsanar ofertas	17/12/2025	SECOP II
Resolución de observaciones al informe de verificación de ofertas; publicación de informe definitivo de verificación de ofertas, si el informe preliminar fuere modificado; expedición del acto de adjudicación del proceso o de declaratoria de desierto y expedición de comunicación de aceptación de la oferta	18/12/2025	SECOP II
Publicación de la comunicación de aceptación de oferta	18/12/2025	SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Dentro de los 3 días siguientes de la expedición del acto de adjudicación y comunicación de oferta	SECOP II

1.3. CONVOCATORIA A MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES** o **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHOMIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($532.338.092)**, valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cuyo umbral se encuentra vigente desde el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Atendiendo lo anterior, y teniendo en cuenta la justificación consignada en los estudios del sector, el presente proceso de selección será limitado a la participación de Mipymes municipales; Así las cosas, los interesados de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.3.del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección se limitará a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública, de acuerdo al cronograma del proceso. Para tal efecto, las Mipyme deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través de los medios señalados, acreditando las siguientes condiciones.

1. **Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley:** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación

legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, o del certificado de existencia y representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. **Acreditar que es una Mipyme con mínimo un (1) año de existencia y con domicilio en el municipio de Clemencia:** esta información se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes, la Solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de Mipymes que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente acápite.

Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la presente convocatoria será limitada a Mipymes, pudiendo participar únicamente Mipymes cuyo domicilio sean el municipio de Clemencia, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes con domicilio en el municipio.

Las manifestaciones deberán ser realizadas a través del portal de contratación SECOP II, con sus respectivos anexos, dentro del plazo estipulado para el mismo dentro de la invitación pública. La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes que se radiquen por medio distinto al portal de contratación SECOP II, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

Atendiendo lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, y lo dispuesto por el cronograma del proceso de contratación, la Entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

1.4. LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

LAS OFERTAS DEBERÁN PRESENTARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. El Proponente deberá diferenciar la propuesta de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad Estatal en el SECOP II. Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Con la presentación de las propuestas, los proponentes manifiestan su aceptación de todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición y aceptan la responsabilidad que se derive del incumplimiento a lo manifestado, con las consecuencias que se deriven de conformidad con la ley.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar y solicitar complementar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

La respuesta a la solicitud de aclaraciones deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo que, dada las condiciones particulares del requerimiento, conceda el comité evaluador.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma. Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura y publicar la lista de oferentes.

Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop - ii/indisponibilidad-en-el-SECOP-II

1.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La oferta deberá estar integrada por los documentos que se relacionan a continuación:

1. **Carta de Presentación de la oferta.**

2. **Carta de conformación de Consorcios o Uniones Temporales- Ley 80 de 1993 Art. 7. así:**

a. En caso de que el oferente sea un consorcio deberá indicar el nombre de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO.
b. En caso de que el oferente sea una unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará lo términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO. La extensión de la participación se indicará en función de los bienes o servicios a suministrar.
c. Los integrantes del consorcio o de la unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato; deberán designar a un representante del consorcio o de la unión temporal quien presentará y suscribirá la oferta.
d. Cada persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá cumplir con los requerimientos que a continuación se indican en lo que a ello haya lugar; si los integrantes del consorcio o unión temporal, son personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
e. Certificado de Existencia y Representación legal, si es persona jurídica, o Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil si es persona natural propietaria de un establecimiento de comercio.

3. **Cada oferente presentará sólo una oferta ya sea como persona natural o como persona jurídica, incluyendo uniones temporales o consorcios. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, será descalificado.**

4. **El oferente deberá firmar su oferta e informar Dirección de Correo; Número de teléfono y Ciudad de residencia.**

5. **Cada oferente deberá elaborar un índice en el cual se relacionen los documentos que contiene su oferta y el número de folio en el que se encuentra ubicado, documento con el que deberá dar inicio a la propuesta.**

1.6. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE OFERTAS.

Sin perjuicio a las causales de rechazo establecidas de manera taxativa en otros numerales y/o incisos de la invitación publica de marras y de las presentes reglas de participación, serán igualmente causales de Rechazo de las propuestas las siguientes situaciones:

1. La falta de capacidad jurídica del proponente.
2. La no inclusión en la oferta del precio ofertado
3. La no presentación de la oferta económica.
4. La modificación, supresión o alteración de alguno de los requisitos de carácter técnico solicitados por el Municipio, respecto del objeto a contratar, en la presente invitación pública.
5. Por estar la oferta económica, luego de las correcciones aritméticas a que haya lugar, si es del caso, por encima del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección o que la propuesta sea artificialmente baja, para lo cual el municipio se reserva el derecho de considerar cuando una oferta se encuentra en esta situación, en tal caso dará aplicación a lo señalado en el art. 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
6. Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente del proceso.
7. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando una persona se presente, al proceso de selección, como jurídica o natural formando parte de un consorcio o unión temporal o cuando el valor establecido en el formato de presentación de la oferta sea diferente a la suma ofertada a través de la plataforma SECOP II.
8. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas o natural, consorcios o uniones temporales diferentes, que también estén participando en la misma invitación.
9. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona jurídica para el mismo proceso.
10. Cuando el proponente se encuentre cobijado por una causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Municipio.
11. Cuando no se acredite el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes solicitados en la presente invitación pública o cuando no se subsanen en debida forma los mismos dentro del término otorgado para tal fin o cuando el proponente no presente, dentro del plazo que se le otorgue, las explicaciones y/o aclaraciones solicitadas por el municipio.
12. Cuando la propuesta presentada y las especificaciones técnicas no coincidan con lo requerido en la presente invitación y el correspondiente estudio previo.
13. Si la actividad comercial o el objeto social de la persona jurídica, natural o miembros del consorcio no corresponde con el objeto a contratar.
14. Cuando la oferta contenga información inexacta o no veraz.
15. Cuando no se oferte por la cantidad de bienes descritas en las especificaciones técnicas por la entidad.
16. Cuando el proceso se limite a MIPYMES Territoriales conforme al procedimiento establecido en la invitación pública, se rechazará la oferta del proponente que no acredite la condición de ser MIPYME domiciliada en el Municipio de Clemencia, Bolívar.
17. Cuando la oferta contenga información inexacta o no veraz.
18. Cuando se adecuen cualquiera de las causales de rechazo contenidas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, cuando a ello de lugar.
19. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
20. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en esta invitación publica o pliego de condiciones.
21. Las demás causales dispuestas en los diferentes puntos del presente pliego de condiciones y en las normas Constitucionales, legales y reglamentarias.

1.7. VERIFICACIÓN DE FACTORES HABILITADORES

Cumplido la etapa de verificación de la propuesta con el menor precio ofrecido, el Municipio procederá a verificar los factores habilitadores al oferente que haya ofertado el mismo. En el evento que éste no cumpla, se procederá a verificar la propuesta con el segundo menor precio ofertado y así de manera sucesiva hasta que exista un oferente habilitado. Si ninguno de los oferentes resultare habilitado o ninguna de las ofertas económicas se ajuste al presupuesto oficial estimado para el proceso de selección, el Municipio declarará desierto el proceso de selección. Para efectos de la verificación de

cumplimiento de los requisitos habilitantes, por parte de los oferentes, se analizarán los siguientes aspectos:

El Comité evaluador del municipio o el servidor público designado para evaluar, previo análisis detallado de la propuesta que haya ofrecido el menor precio, que se ciña estrictamente al cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación pública, verificará la documentación aportada para el análisis de los factores habilitadores, señalando en el informe de verificación la ausencia de requisitos o la falta de documentos del proponente verificado. Los factores habilitadores se verificarán tal como se indica a continuación:

FACTORES DE VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA
CONDICIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para el efecto, se tendrá en cuenta la siguiente información relacionada en la propuesta presentada por los proponentes:

1.7.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

El proponente que haya ofertado el menor precio acreditará su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información.

a. Carta de presentación de la propuesta, anexos y declaraciones.

b. Tratándose de persona jurídica, deberán estar legalmente constituida y su duración no deberá ser inferior a la del plazo del contrato a celebrar y un año más; lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

A través del certificado de existencia y representación legal se verificará que el objeto social del proponente esté acorde con el objeto del contrato a celebrar, ***si no se encuentra concordancia entre el objeto de la contratación y el objeto social del proponente, la propuesta será rechazada***. Adicionalmente se verificará que se presentó, si es necesaria, carta de autorización al representante legal, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene, según sus estatutos.

Tratándose de cooperativas o asociaciones conformadas por entidades territoriales, el objeto misional debe permitirles cumplir con el objeto del contrato que corresponde a la presente convocatoria y el representante legal deberá contar con facultad expresa por parte de los socios de las misma, las cuales participarán en igualdad de condiciones a los particulares de conformidad con el artículo 10° de la ley 1150 de 2007.

Tratándose de persona natural, que ejerce actividad mercantil, deberá estar inscrita en la cámara de comercio con una actividad que le permita ejecutar el objeto contractual por lo que deberá presentarse el correspondiente certificado de matrícula mercantil vigente, para lo cual deberá aportar copia de este documento con fecha de expedición no superior a treinta (30) días previos a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección contractual.

c. Deberán acreditar que los Representantes Legales, Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Municipio de Clemencia Bolívar, consagradas en la Constitución o la Ley, lo cual acreditarán mediante declaración hecha bajo la gravedad de juramento según formato anexo a la presente invitación pública.

d. El proponente persona natural deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no ha sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o que ha sido condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad,

narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Si es persona jurídica su representante legal y socios, los de sus matrices y subordinadas, deberán hacer la misma declaración, excepto las sociedades anónimas abiertas, de conformidad con el artículo 1° de la ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción). Formato anexo.

e. El proponente persona natural deberá declarar bajo la gravedad de juramento que ni él ni las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil han financiado la campaña política de la actual alcaldía con aportes superiores al dos puntos cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección. De igual forma el representante legal de la persona jurídica y sus socios, excepto las sociedades anónimas abiertas, de conformidad con el artículo 2° de la ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción). Formato anexo.

f. Los oferentes deberán anexar, con vigencia actual, certificados de: (i) Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (ii) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (iii) certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional, (iv) certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, (v) certificado del registro de deudores alimentarios morosos REDAM, (vi) Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del del representante legal de la persona jurídica.

g. Fotocopia del Registro Único Tributario actualizado.

h. Declaración De Multas Y Demás Sanciones Por Incumplimiento Y Efectividad De Amparos De La Garantía Única, el proponente deberá diligenciar y suscribir el anexo No. 11 de la presente invitación pública.

i. Compromiso anticorrupción (formato 10).

j. Certificación Sobre el Cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social y Pago de Aportes Parafiscales así:

- **Persona jurídica**

  El Proponente persona jurídica debe presentar el "**CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PARA PERSONA JURÍDICA)"** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre del proceso.

  Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

  Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "**CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PARA PERSONA JURÍDICA)**".

  Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

  Cuando la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

  En el caso de personas jurídicas que de conformidad con la normatividad legal vigente no tengan la obligación de inscribirse en el registro mercantil de la cámara de comercio, deberán allegar con la propuesta documento idóneo donde certifique que quien firma como revisor fiscal, es la persona nombrada por el máximo órgano de administración de la persona jurídica.

  En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Nota: En todo caso la certificación expedida por el revisor fiscal de las personas jurídicas sometidas al registro ante la cámara de comercio, deberán aportar copia de la tarjeta profesional de quien suscribe la certificación acompañada del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones correspondientes a aportes de seguridad social y parafiscales, el proponente o integrantes de la forma asociativa proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento se deberá anexar a la propuesta copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. En caso de que el proponente, persona jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia a través de certificación.

- **Persona natural**

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente también podrá acreditar la afiliación entregando copia de las planillas de pago de aportes a seguridad social.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En aplicación del derecho a la igualdad que debe imperar entre los proponentes, el proponente, persona natural, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de sus aportes a seguridad social correspondientes a los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre del proceso. Cuando la persona natural no tenga más de seis (6) meses de estar afiliada al sistema de seguridad social deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su afiliación.

Cuando el proponente, persona natural, tenga a su cargo personas vinculadas por contrato de trabajo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales respecto de éstas, para lo cual deberá presentar copia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre del proceso.

Respecto del proponente persona natural con personal a cargo vinculado por contrato de trabajo o sin personal a cargo vinculado a través de tal modalidad contractual, la entidad convocante, en aplicación del parágrafo introducido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 por el artículo 24 del Decreto Ley 2106 de 2009, verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre del proceso.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa de cuya conformación hagan parte personas naturales, respecto de cada uno de sus integrantes, persona natural, se verificará el cumplimiento del requisito aquí exigido.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones correspondientes a aportes de seguridad social y parafiscales, el proponente o integrantes de la forma asociativa proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se

encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento se deberá anexar a la propuesta copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido personal a cargo, vinculado por contrato de trabajo, dentro de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre del proceso y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia a través de certificación.

1.7.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

No aplica al presente proceso.

1.7.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia se acreditará de conformidad con lo establecido a continuación:

a. Experiencia General

El proponente deberá presentar dos (2) contratos, junto con su respectiva acta de recibo final, acta de liquidación o certificación de cumplimiento, debidamente iniciados y terminados, mediante los cuales se acredite la ejecución de actividades de suministro, compraventa y/o dotación de elementos destinados al funcionamiento de entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial estimado para este proceso.

b. Experiencia especifica

El proponente deberá presentar un (1) contrato, junto con su respectiva acta de recibo final, acta de liquidación o certificación de cumplimiento, debidamente iniciado y terminado, cuyo objeto o alcance contenga la adquisición y/o dotación de computadores e impresoras, y cuyo valor sea igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial estimado para este proceso.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente solicitados, para un total de cuatro (4) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente solicitados, para un total de cuatro (4) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato correspondiente a Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del certificado de inscripción en el RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Para acreditar la experiencia requerida se deberán adjuntar los siguientes documentos:

1	Copia de cada contrato
2	Copia del acta de recibo final y/o de liquidación y/o certificación de cumplimiento
3	Cuando la experiencia corresponda a contratos ejecutados con entidades privadas, el proponente deberá aportar factura electrónica de venta que evidencie la actividad realizada y cuya fecha de expedición sea anterior a la apertura del proceso, de modo que permita verificar que la experiencia fue adquirida con anterioridad y se relaciona directamente con el objeto acreditado.

Cada contrato deberá estar iniciado y terminado, a través del cual se acredite la ejecución de contratos de actividades iguales o similares a las que corresponden al alcance del contrato que derivará del presente proceso de selección

Para el caso de contratos celebrados con entidades privadas, además de los documentos exigidos en el párrafo anterior, el proponente deberá anexar: Copia de la facturación realizada con ocasión del referido contrato de acuerdo con la normatividad tributaria vigente.

La entidad se reserva el derecho de solicitar o no la factura cuando no pueda verificar a través de otro medio la ejecución del contrato o el mismo genere dudas sobre su validez, esto con el objetivo de impedir la presentación de contratos simulados o la acreditación de experiencia con la cual en realidad no se cuenta.

Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia que debe informar el proponente será la correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en la respectiva forma asociativa.

Cuando se trate de contratos ejecutados en forma asociativa, para acreditar la experiencia requerida se deberá adjuntar copia del respectivo documento de conformación de la forma asociativa.

No se aceptarán contratos ejecutados bajo modalidad de subcontratación, en la medida en que la experiencia exigida debe corresponder exclusivamente a actividades desarrolladas directamente por el proponente como responsable principal del contrato, de forma que permita verificar su capacidad técnica real y su idoneidad para asumir las obligaciones del presente proceso de selección.

Los documentos allegados para acreditar la experiencia requerida en la presente invitación deberán estar firmados por las personas competentes de la entidad contratante.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En los casos en los cuales, una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual será tenido en cuenta lo dispuesto al respecto en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

1.7.4. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El proponente deberá presentar:

1. **Ficha técnica**
2. **Certificación en la que manifieste expresamente que su oferta cumple con todas las especificaciones señaladas en el estudio previo, e invitación pública y la ficha técnica establecida en el anexo correspondiente.** Es obligación del proponente cumplir con las condiciones técnicas mínimas establecidas por la entidad municipal, por lo cual no podrá omitir o modificar cualquiera de los ítems allí señalados, so pena de rechazo de la oferta.

3. **Garantía de calidad de los productos**, **(**FORMATO ANEXO 20) de la presente invitación.

1.7.5. REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

Oferta Económica: Se debe diligenciar completamente el formulario contenido en el anexo de la presente invitación denominado Anexo propuesta económica, en la cual deberá describirse el valor unitario y el valor total incluido IVA (en caso de estar cobijado por el IVA).

Cuando haya lugar al cobro de IVA, este gravamen se discriminará de conformidad con el formato de oferta económica (Anexo No. 7). En caso de que el proponente no discrimine el IVA, se entenderá que el IVA se encuentra incluido en el valor total de la oferta.

Aspectos a tener en cuenta para la presentación de la oferta económica:

- El PROPONENTE deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme a lo cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos del proceso de contratación.
- El PROPONENTE deberá cotizar los ítems ofertados, conforme los requerimientos técnicos y en las cantidades exigidas por el municipio en la presente invitación pública y en el respectivo estudio

previo.

- Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato serán a su cargo. Es responsabilidad del proponente conocer los impuestos y retenciones que se causen por la suscripción del contrato. Por lo tanto, En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por El MUNICIPIO y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se Acepta la presentación alternativa de propuestas.
- La oferta económica debe estar firmada por el proponente, so pena de rechazo de la oferta.
- Los errores aritméticos que presente la oferta económica serán objeto de corrección por parte de la entidad y se considerará como valor de la misma el que resulte después de realizadas las correcciones de los errores aritméticos que presente.

1.8. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. de la invitación pública. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato Anexo 11 – "***Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)***", mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

   Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Formato Anexo 12 "***Autorización para el tratamiento de datos personales***" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de

selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato Anexo 13 "***Vinculación de personas en condición de discapacidad***". Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato Anexo 14 "***Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)***", mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Formato Anexo 14 "***Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)***", mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Formato Anexo 14 "***Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)***" mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

   La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato Anexo 15 "***Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas***" mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Formato Anexo 15 "***Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas***", mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Formato Anexo 12 "***Autorización para el tratamiento de datos personales***" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Formato Anexo 16 "***Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)***", por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el Formato Anexo 16 "***Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)***", junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el Formato Anexo 12 "***Autorización para el tratamiento de datos personales***" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

   a. esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato Anexo 17 "***Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)***", mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

   b. el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

   c. en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el Formato Anexo 17 "***Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración***".
   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Formato Aneo 12 "***Autorización para el tratamiento de datos personales***" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato Anexo 18 "***Acreditación Mipyme***", mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato Anexo 18 "***Acreditación Mipyme***", mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el Formato Anexo 19 "***Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales***".

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

a. esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
b. la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
c. ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Formato Anexo 18 "***Acreditación Mipyme***".

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente

tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

1.9. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El Municipio adjudicará el proceso mediante acto administrativo o lo declarará desierto, en caso de que no sea posible una selección objetiva, conforme las reglas previstas en las normas que regulan la contratación estatal y las consignadas en la presente invitación pública o no se presenten oferta alguna.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el MUNICIPIO manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto del MUNICIPIO y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Para todos los efectos jurídicos, la oferta ganadora, junto con la comunicación de su aceptación, por parte del municipio, constituirá el contrato

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

1.10. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **Cinco (05) días**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

CAPITULO II
CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

Las propuestas deberán contener los precios del bien o servicio anexo correspondientes al objeto descrito en el numeral **1.1.** de la presente invitación pública, especificando el IVA si a ello hubiere lugar de conformidad a la naturaleza tributaria del proponente.

2.1. PROPUESTA PARCIAL O ALTERNATIVA

No se aceptan propuestas parciales o alternativas.

2.2. IMPUESTO Y OTROS

Dentro del valor estimado del presupuesto para el contrato se encuentra incluidos además del IVA los siguientes gravámenes:

CARGAS IMPOSITIVAS	Unidad	%
PRO ADULTO MAYOR	%	4,00
POR CULTURA	%	1,00
PRO UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	%	1,00
PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	%	1,00
TASA DEPORTE	%	0,50

Nota: Los gravámenes correspondientes se aplicarán antes de IVA.

Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o

descontado por el MUNICIPIO según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

2.3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El Municipio de Clemencia Bolívar, a través de la Secretaría General y de Gobierno Municipal, ha estimado el presupuesto oficial para el presente Proceso de Selección contractual en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($37.878.652).** monto que será amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que para el efecto expida la Secretaría de Hacienda Municipal.

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: Mediante un pago total del 100% una vez se reciba a satisfaccion la adquisicion que constituye el objeto del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista y la certificación y recibo a satisfacción por parte del **SUPERVISOR,** del contrato, que acrediten el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. Si el **CONTRATISTA** no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de CLEMENCIA, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. **El MUNICIPIO** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.

EL MUNICIPIO no responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de éste, que tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por cambios administrativos y de gobierno.

2.4. **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO.**

El análisis que la Entidad manejara en este proceso contractual se encuentra estructurado en la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS,** atendiendo la guía que para su elaboración ha dispuesto Colombia Compra Eficiente:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	MUNICIPIO
OPERACIONAL	Retrasos en la ejecución de las actividades por motivos previsibles.				X			X 15%		X 100%	
	Interrupción de la ejecución del contrato por parte del personal dispuesto a causa de incumplimientos en el pago de salarios y honorarios por parte de la entidad				X			X 15%		X 100%	

	contratista										
DE LA NATURALEZA	Lluvias e inundaciones en las fechas donde se tengan previstas actividades enmarcadas dentro del alcance del objeto contractual.				**X**				**X 1%**	**X 50%**	**X 50%**
SOCIALES O POLÍTICOS	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Ejemplo: Cambios en la voluntad participativa de la población objetivo.				**X**				**X 1%**	**X 50%**	**X 50%**
RIESGOS ECONÓMICOS	Aumento desproporcionado del costo del dólar a causa de factores externos, lo cual genera un mayor costo en los insumos que son importados.				**X**			**X 15%**		**X 50%**	**X 50%**
RIESGO FINANCIERO	Pérdida de rentabilidad del negocio jurídico, a causa de factores no contemplados por el contratista al momento de ofertar.				**X**			**X 15%**		**X 100%**	

CAPÍTULO III
CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con la comunicación de aceptación junto con la oferta, los cuales para todos los efectos será el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

3.2. EXIGENCIA DE COBERTURA DE RIESGOS.

3.2.1. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el art 2.2.1.2.1.5.4 del decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y su término de ejecución se hace necesario exigir mecanismos de cobertura que permitan tomar acciones en caso de que se presenten dichas situaciones y minimizar los riesgos en la contratación. Por lo cual, los oferentes y posteriormente el contratista seleccionado deberá constituir una garantía ante entidad autorizada por la superintendencia de la siguiente manera:

Garantía Única de cumplimiento que ampara los siguientes riesgos:

A) **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del CONTRATISTA, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

B) **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

3.3. PUBLICACIÓN.

La comunicación de aceptación de la oferta será publicada en el SECOP II.

3.4. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El MUNICIPIO ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL**. El supervisor tendrá las funciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Clemencia, Bolívar.

3.5. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato.

MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO
Alcalde Municipal Clemencia Bolívar

Proyectó: William Andres Coneo Ortega
Contratista de la Alcaldía Municipal Clemencia Bolívar - Gestión Contractual

Revisó: Carlos M. Hernández Coneo
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO
Alcalde Municipal Clemencia Bolívar